

80



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 MAR. 2021

Ref. N° 2019-0129

Téngase por notificado al demandado por intermedio de curador ad litem, quien dentro de la oportunidad contesta la demanda y formula medios exceptivos.

De las excepciones elevadas por la pasiva, se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>14</u> del <u>10.3 MAR 2021</u> en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría</p>

ym

1948

1949

